



PROCESO : EJECUTIVO POR PAGO DE COSTAS
 DEMANDANTE : NOHEMÍ ROA BARRETO
 DEMANDADO : HEREDEROS DE ARQUÍMEDES TOLOSA LÓPEZ
 RADICACIÓN : 2016-00275

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de octubre de 2017. A Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
 Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Revisado el proceso se observa que el presente ejecutivo por pago de costas, se formuló dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del auto que impartió aprobación de la liquidación de costas; por tanto se corrige el inciso cuarto del auto del 11 de octubre del año en curso, mediante el cual se ordenaba notificar a los demandados conforme lo dispone el numeral 3° del art. 291 y 292 del Código General del proceso, y en su lugar se dispone:

Conforme lo establece el artículo 306 inciso 2° bídem, notifíquese la presente providencia por estado a los demandados ALBEIRO TOLOSA ZAPATA, JAIRO TOLOSA ZAPATA, NORBEY TOLOSA ZAPATA, DIEGO ALEXÁNDER TOLOSA GUTIÉRREZ, CHERALDYNE TOLOSA GUTIÉRREZ, ANDRÉS DAVID TOLOSA GUTIÉRREZ y AURA MAURY GUTIÉRREZ en calidad de representante legal de la demandada KATHERINE TOLOSA GUTIÉRREZ.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	ESTADO No. <u>34</u> del
<u>26</u> OCT 2017	
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria	